



ILMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
Plaza de la Constitución, 1
10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Tfnos : 927-580326 -580344

Fax : 927-580349

Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

SECRETARÍA

Órgano colegiado: Junta de Gobierno.

Ref.: JG 13

Fecha: 07/09/18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE:

DON JULIÁN ORTÉS SILVERIO

VOCALES:

DON JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

DON JUAN PEDRO MARTÍN MORUJO

AUSENCIA JUSTIFICADA:

DOÑA MIRIAN CARNERERO SANTANO

DON ALBERTO PIRIS GUAPO

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

DOÑA ESTHER NOELIA ALAMA FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

DON ANTONIO GUERRA SÁNCHEZ OCAÑA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, cuando son las doce horas y quince minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, DON JULIÁN ORTÉS SILVERIO, por delegación del funciones del Sr. Alcalde, DON ALBERTO PIRIS GUAPO, y la asistencia de los Sres. expresados anteriormente, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria, la que tuvo lugar en primera convocatoria, y que ha sido reglamentariamente girada al efecto, con entrega del correspondiente orden del día, tendría por objeto, el estudio de los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Junta de Gobierno Local enterada de su contenido **ACUERDA POR UNANIMIDAD** prestarle su aprobación.

2º.- DISPOSICIONES OFICIALES.-

Al respecto se da cuenta de los siguientes asuntos:

Fallecimientos de Doña ****, ocurrido el día 28/07/18, de Doña ****, ocurrido el día 30/07/18, de Doña ****, ocurrido el día 01/08/18, de Don ****, ocurrido el día 03/08/18, de Don ****, ocurrido el día 08/08/18, de Doña ****, ocurrido el día 13/08/18, de Don ****, ocurrido el día 15/08/18, de Don ****, ocurrido el día 21/08/18, de Don ****, ocurrido el día 20/08/18, de Doña ****, ocurrido el día 25/08/18, de Doña ****, ocurrido el día 31/08/18 y de Doña ****, ocurrido el día 03/09/18.

La Junta de Gobierno en nombre de la Corporación **ACUERDA POR UNANIMIDAD** hacer constar en acta su más profundo pesar, debiéndosele dar traslado de ello al familiar más allegado.

Decreto 135/2.018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el D.O.E., número 155, correspondiente al día 9 de agosto de 2.018.

Orden de 26 de julio de 2.018 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2.017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E., número 157, correspondiente al día 13 de agosto de 2.018.

Resolución de 31 de julio de 2.018, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a financiar el funcionamiento de Escuelas Infantiles (0-3 años), durante el ejercicio 2.018, publicada en el D.O.E., número 158, correspondiente al día 14 de agosto de 2.018.

Corrección de errores de la Orden de 26 de julio de 2.018 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2.017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el D.O.E., número 166, correspondiente al día 27 de agosto de 2.018.

Decreto 141/2.018, de 28 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.019, publicado en el D.O.E., número 171, correspondiente al día 3 de septiembre de 2.018.

Anuncio Normas Regulatoras Plan “Diputación Movilidad”, destinado a adquisición de vehículos para Entidades con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores, publicado en el B.O.P., número 171, correspondiente al día 5 de septiembre de 2.018.

Anuncio aclaraciones a las Normas Regulatoras Plan “Diputación Movilidad”, destinado a adquisición de vehículos para Entidades con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores, publicado en el B.O.P., número 172, correspondiente al día 6 de septiembre de 2.018.

Anuncio Plan Normas Regulatoras Plan “Diputación Equipamiento Deportivo”, destinado a adquisición de material deportivo no fungible para Entidades con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores-2.018, publicado en el B.O.P., número 172, correspondiente al día 6 de septiembre de 2.018.

La Junta de Gobierno Local **QUEDA ENTERADA.**

3º.- ESCRITOS VARIOS.-

1.- Escrito recibido del **DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**, indicando que la Diputación de Cáceres es beneficiario principal del proyecto Tajo Internacional REDE, con código de operación 0068_REDTI_4_E, dentro del Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2.014-2.020.

Igualmente informa que dentro de las actuaciones que están previstas desarrollar en este proyecto, se contempla la adecuación y musealización de un espacio en el edificio Castillo Fortaleza de Valencia de Alcántara, bajo la temática de Cultura Neolítica y Megalitismo.

Para llevar a cabo esta actuación, será necesaria la contratación de un proyecto técnico de musealización así como su posterior ejecución, por lo que es necesario contar con su compromiso de facilitar cuanta información y documentación sea necesaria para iniciar los trámites previos de los expedientes de contratación que se originen.

A la vista de ello, la Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar la actividad de adecuación y musealización de un espacio en el edificio Castillo Fortaleza de Valencia de Alcántara, bajo la temática de Cultura Neolítica y Megalitismo, así como el compromiso de colaboración.

2.- Escrito recibido del **DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**, indicando que la Diputación de Cáceres es beneficiario principal del proyecto Tajo Internacional REDE, con código de operación 0068_REDTI_4_E, dentro del Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2.014-2.020.

Igualmente informa que dentro de las actuaciones que están previstas desarrollar en este proyecto, se contempla la adecuación y musealización del edificio conocido como sinagoga situada en la confluencia de las calles Gasca y Pocito, bajo la temática de Cultura Sefardí.

Para llevar a cabo esta actuación, será necesaria la contratación de un proyecto técnico de musealización así como su posterior ejecución, por lo que es necesario contar con su compromiso de facilitar cuanta información y documentación sea necesaria para iniciar los trámites previos de los expedientes de contratación que se originen.

A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA POR UNANIMIDAD** la adopción del siguiente:

ACUERDO

Que dichas actuaciones de actividad de adecuación y musealización del edificio conocido como sinagoga situada en la confluencia de las calles Gasca y Pocito, bajo la temática de Cultura Sefardí, así como el compromiso de colaboración, **no podrán tramitarse desde este Ayuntamiento, por no ser un bien inmueble de nuestra propiedad, sino de la Junta de Extremadura, y no tener constancia de su cesión a este Ayuntamiento.**

3.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro, ejercicio 2.018, efectuada el día 23 de julio de 2.018 por la Comisión de Valoración, siendo la misma del siguiente contenido:

“2º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES SIN ANÍMO DE LUCRO QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE FESTEJOS, EJERCICIO 2.018.

La Secretaria procede al recuento de las solicitudes presentadas, que son las siguientes:

ASOCIACIÓN CULTURAL LOS MOCHILEROS

CLUB POLIDEPORTIVO VALENCIA DE ALCÁNTARA

ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES LA CIGÜEÑA

ASOCIACIÓN ECUESTRE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FESTIVA LOS CASTÚOS

ESCUELA DE ATLETISMO VALENCIA DE ALCÁNTARA

ASOCIACIÓN PENSIONISTA SAN BARTOLOMÉ

ASOCIACIÓN CULTURAL ARTESANÍA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES SAN BARTOLOMÉ

AUDIOVISUALES DE VALENCIA DE ALCÁNTARA (AVA)

Doña Carmen María Reyes Seda, indica que en la ordenanza no se diferencia bien los baremos de cultura y de festejos.

El Sr. Presidente, le contesta que se está viendo para conseguirlo el año que viene.

A continuación y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de dicha convocatoria y concretamente en el artículo 8º, “criterios de valoración de las solicitudes”, el Sr. Presidente, presenta la valoración efectuada dando el siguiente resultado:

Asociaciones solicitantes	Puntos según los criterios de valoración							Puntos extras por nivel dificultad			
	A	B	1	2	3	4	5	D.Mínim a	D.Media	D.Máxim a	TOTAL
Asociación Ecuestre	30	35	10	0	8	10	10	0	0	20	123
AVA	40	42	10	0	10	10	10	0	0	0	122
Club atletismo V. de A.	25	25	10	0	5	10	10	0	0	20	105
Club Hogar Mayores	25	25	10	0	10	0	10	5	0	0	85
Club polideportivo V. de	25	20	10	0	5	3	10	0	10	0	83

A.											
Grupo local Artesanía	25	20	10	0	10	5	10	5			85
Los Castúos	50	50	10	0	10	10	10	5	20	20	185
Mujeres rurales La Cigüeña	45	35	10	8	10	6	8	0	30	0	152
Sociedad cazadores S. Bartolomé	25	25	10	0	5	0	6	0	0	0	71
Mochileros	20	20	10	0	7	10	10	0	0	0	77

A la vista de los puntos obtenidos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 “Cuantía” de las bases reguladoras de dicha convocatoria, le corresponde a las distintas Asociaciones las siguientes cuantías:

SOLICITANTE	CUANTÍA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL LOS MOCHILEROS	353,86 euros
CLUB POLIDEPORTIVO VALENCIA DE ALCÁNTARA	381,43 euros
ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES LA CIGÜEÑA	572,75 euros
ASOCIACIÓN ECUESTRE VALENCIA DE ALCÁNTARA	565,26 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FESTIVA LOS CASTÚOS	850,18 euros
ESCUELA DE ATLETISMO VALENCIA DE ALCÁNTARA	482,54 euros
ASOCIACIÓN PENSIONISTA SAN BARTOLOMÉ	390,63 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTESANÍA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	390,63 euros
SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES SAN BARTOLOME	326,29 euros
AUDIOVISUALES DE VALENCIA DE ALCÁNTARA (AVA)	560,66 euros

VOTACIÓN: Abstenciones: Grupo P.P., en número de 2.

Votos a favor: Grupo AIVA, en número de 1.

Grupo P.S.O.E., en número de 3, en este acto.

Votos en contra: No hubo.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas la Comisión de Valoración acuerda por mayoría simple efectuar propuesta de Resolución provisional de acuerdo con dichas valoraciones, y resultado obtenido.”

Igualmente indica que por parte de las distintas asociaciones no se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional efectuada por la Comisión de Valoración, por lo que las mismas se elevan a resolución definitiva.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Resolver el procedimiento, concediéndole a las distintas Asociaciones las cuantías efectuadas por la Comisión de Valoración de subvenciones destinadas a Asociaciones culturales si ánimo de lucro, ejercicio 2.018.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

TERCERO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

4.- DON ****, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en Valencia de Alcántara, solicita la devolución de la parte correspondiente al pago por ICIO que se hizo por error al 3% sobre 2.963,96 euros correspondiente a la licencia número 81/2.018, debiéndose haber hecho el pago del 1% sobre 2.963,96 euros, por tratarse de una vivienda en el barrio gótico, solicita igualmente que dicha cantidad (59,27 euros) se le ingrese en la cuenta número ES ****.

La Junta visto el informe favorable emitido por la Oficina de Urbanismo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** acceder a lo solicitado.

5.- DOÑA ****, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, número ****, de Valencia de Alcántara, solicita nuevamente la pavimentación de parte de la calle Indalecio Hernández Vallejo y de la calleja del Zorro, ya que tiene asma y lo pasa mal en verano y en invierno es todo charcos de agua y barrizal y se le filtra el agua en el patio de su propiedad.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que se dice:

“**PRIMERO.** Que se ha procedido comprobar el estado de la calle y a medir aproximadamente sobre planos el tramo de calle que falta por hormigonar tanto de la calle Indalecio Hernández Vallejo y de la calleja del Zorro hasta pasado el edificio de AIDIM, resultando una superficie aproximada de unos 626 m². Previamente a la ejecución de los trabajos, se deberá delimitar exactamente el espacio a hormigonar.

SEGUNDO. Que se ha valorado, la eliminación y apilado de capa de tierra vegetal superficial, por medios mecánicos, retirando una capa de 10 cm de espesor aproximadamente y su rasanteo y nivelación, la extensión de una capa de zahorra artificial de unos 10 cm y el pavimentado con hormigón con un espesor de 10 cm, resultando un Presupuesto de ejecución material de 7.272,29 €.

TERCERO. Que dependiendo de si las obras se ejecutan por la Administración o se adjudican a una empresa, a este importe de ejecución material, hay que grabarlo con el 19 % de gastos generales y beneficio industrial y el 21 % de IVA en el caso de adjudicación a una empresa por lo que el Presupuesto base de licitación ascendería a la cantidad de 10.471,38 € o en el caso de que se ejecutara por la administración, ascendería a la cantidad de 8.799,47 €. En ambos casos lleva incluido el IVA del 21 %.”

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, prestarle su aprobación al informe precedente, estando previsto por parte de este Ayuntamiento el arreglo de dicha calle.

6.- DON ****, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle Santiago, número 47, de Valencia de Alcántara, solicita que se repinte la raya amarilla que está al frente de un vado en el garaje número ****, que no respetan por poca visibilidad de la misma.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Oficial de la Policía Local, en el que se dice, “Por parte de esta jefatura no existe inconveniente alguno al solicitar el repintado de una zona señalizada y autorizada por Junta de Gobierno de este Ayuntamiento”.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, que por parte de la Brigada de Obras se repinte dicha raya.

7.- DOÑA ****, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, número ****, de **** (Girona), solicita el cambio de titularidad del nicho número ****, serie ****, del cementerio de San Ginés, que figura actualmente a nombre de Doña **** (fallecida), para que pase a nombre de la solicitante y su hermano Don ****, siendo el parentesco con la titular del nicho de hijos.

La Junta visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Cementerios Municipales, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** acceder a lo solicitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Cementerios aprobado al efecto y previo pago de los derechos correspondientes.

8.- DOÑA ****, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, número **** de Valencia de Alcántara, solicita que se ponga en la calle Estación una señal de calle cortada o calle sin salida y que limpien la calleja que es una calle de la Estación con Carretera Nacional 521, por riesgo de inundaciones cuando comience la temporada de lluvias e incluso de riesgo de incendio debido a la maleza seca.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Oficial de la Policía Local, en el que se dice, “puede procederse a lo solicitado, señalizándose debidamente la calle con una señal de calle cortada (S15a) o sin salida, colocada al inicio de esa vía”.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, que se proceda por parte de la Brigada de obras a la colocación de dicha señal, La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, que se proceda por parte de la Brigada de obras a la colocación de dicha señal, así como la limpieza de la calleja.

9.- DOÑA ****, provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle **** (café bar ****), solicita para la terraza del café-bar “*****”, ampliación de mesas y sillas.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Oficial de la Policía Local, en el que se dice, “Al no existir aún ordenanza reguladora al respecto de las nuevas instalaciones de ocupación de vía pública para veladores o terrazas y hasta su nueva tramitación, estimamos conveniente no modificar el número autorizado de mesas y sillas (ocupación en metros), concerniente a ningún establecimiento”.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD** DESESTIMAR su solicitud en base al informe precedente, elevándolo a acuerdo.

10.- DON ****, provisto de D.N.I., número ****, solicita señalización como zona de exclusión de estacionamiento de la entrada al garaje calle ****, perteneciente a la Comunidad de vecinos calle Hernán Cortés.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Oficial de la Policía Local, en el que se dice, “Puede procederse a lo solicitado, señalizándose debidamente la entrada al vado permanente perteneciente a dicha Comunidad de vecinos, con una zona de exclusión de parada o estacionamiento de color amarillo”.

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, que se proceda por parte de la Brigada de obras a la señalización a la entrada del vado permanente de dicha Comunidad de Vecinos con una zona de exclusión de parada o estacionamiento de color amarillo.

11.- DON ****, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, número ****, de Valencia de Alcántara, así como los demás firmantes vecinos de la calle del Toro, solicitan la retirada de una señal de prohibido aparcar en la calle San Pedro, la cual perjudica a la hora de aparcar, cuando de dicha placa solo se beneficia un vecino una vez al año para descargar un remolque de leña. El cual puede avisar a los propietarios de dichos coches para su retirada el día de la descarga.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Oficial de la Policía Local, en el que se dice, “Vista la solicitud presentada, la Jefatura de Policía Local informa que:

En fecha 1/03/2018 se informó por esta Jefatura y en base al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la conveniencia de la instalación de dicha señalización en la C/ San Pedro de esta localidad.

En fecha 6/03/2018 se procede a la aprobación por unanimidad de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, por lo que; “ Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

La Junta **ACUERDA POR UNANIMIDAD DESESTIMAR** su solicitud en base al informe emitido al respecto por el Sr. Oficial de la Policía Local, elevándolo a acuerdo. Ratificándose la Junta en el acuerdo adoptado el día 6 de marzo de 2.018.

12.- DON ****, provisto de D.N.I., número ****, con domicilio en ****, número ****, **** de Valencia de Alcántara, solicita autorización para el traslado de restos cadavéricos de Doña ****, desde el nicho número ****, serie ****, fila **** del cementerio de San Ginés al nicho número ****, serie ****, fila **** del mismo cementerio.

Igualmente oferta al Ayuntamiento la compra del nicho número **** de la serie**** del cementerio de San Ginés.

La Junta visto el informe emitido al respecto por el Servicio de cementerios, **ACUERDA POR UNANIMIDAD**, los siguientes extremos:

Autorizar el traslado de los restos cadavéricos de Doña ****, previo pago de las tasas correspondientes (55,00 euros), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente.

Aceptar la oferta de compra del nicho número **** de la serie****, del cementerio de San Ginés, por el 25% del importe de un nicho nuevo actual (107,50 euros) de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Reglamento de Cementerios y del Epígrafe 11 de la Ordenanza Fiscal número5 Reguladora de los Servicios de Cementerios.

13.- DOÑA **** provista de D.N.I., número ****, con domicilio en calle ****, número ****, de Valencia de Alcántara, solicita cambio de titularidad del nicho número **** de la serie ****, fila **** del cementerio de San Ginés, que figura actualmente a nombre de Doña **** y Don **** (fallecido) para que se incorpore como titular Doña ****, prima hermana de la solicitante y dando igualmente la autorización Doña ****.

La Junta visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Cementerios Municipales, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** acceder a lo solicitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Cementerios aprobado al efecto y previo pago de las tasas correspondientes por importe de 15 euros.

14.- Escrito de AQUANEX de 10 de agosto de 2018, remitiendo resultado de los siguientes análisis de agua potable que están dentro de los parámetros establecidos en el Real Decreto 140/2.003:

Análisis de autocontrol sd salida depósito La Traída y se salida depósito Buenos Aires.

La Junta de Gobierno Local **QUEDA ENTERADA.**

15.- Escrito de AQUANEX de 3 de septiembre de 2018, remitiendo resultado de los siguientes análisis de agua potable que están dentro de los parámetros establecidos en el Real Decreto 140/2.003:

Análisis de autocontrol sd salida depósito Las Casiñas, Las Lanchuelas, Puerto Roque, San Pedro, la Fontañera y se salida ETAP Alpotrel.

La Junta de Gobierno Local **QUEDA ENTERADA.**

4º.- INFORMES DEL SERVICIO DE OBRAS.-

No hubo.

5º.- EXPEDIENTES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

No hubo.

6º.- INFORMES DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN.-

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión ordinaria, el Sr. Presidente, ordenó que fuera levantada la misma, cuando son las trece horas del día de la fecha, que firma el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

DECRETO.- Remítase copia certificada al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia y a la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura y expóngase en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, a los efectos procedentes.

Valencia de Alcántara, a 11 de septiembre de 2.018.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta lo ordenado en el Decreto que antecede. Certifico.

Valencia de Alcántara, a 11 de septiembre de 2.018.